



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 066-2021-MDP/GM

Pichari, 04 de mayo de 2021

VISTOS:

El informe N° 0576-2021-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 04 de mayo de 2021, del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 431-2021-MDP-OPP-DIR fecha 03 de mayo, del Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0552-2021-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 28 de abril de 2021, del Lic. Sócrates Jeri Carrasco – Gerente de Educación y Desarrollo Social; solicita Aprobación del Plan de Trabajo de Actividades por el Día de la Madre, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura y deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional de promover actividades culturales diversas;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Artículo 4 numeral 4.2 dispone lo siguiente: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo I, numeral 1.- Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0552-2021-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 28 de abril de 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, remite el Plan de Trabajo de Actividades por el Día de la Madre, que tiene por finalidad reconocer y fortalecer los valores de las familias conmemorando con júbilo el segundo domingo de mayo – DIA DE LA MADRE PICHARINA, por un monto de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 431-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 03 de mayo de 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal favorable para el Plan de Trabajo de Actividades por el Día de la Madre; por un monto de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), a ser financiados con la META 052, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 0576-2021-MDP/GEDS-SJC/G, de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por el Lic. Sócrates Jeri Carrasco – Gerente de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari, informa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal a través del Informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N° 431-2021-MDP-OPP-DIR, por lo que solicita la Aprobación del Plan de Trabajo de Actividades por el Día de la Madre, por el monto de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), mediante acto resolutivo

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de Actividades por el Día de la Madre, por la suma de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL